

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Ex Alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá de Oriente y alumnos que cursan el Quinto Año del citado establecimiento, por la que solicitan autorización para la realización de la “Cuarta Fiesta de la Primavera” y la utilización de la Plaza Juan B. Maciel en la intersección de las calles San Martín y Santamarina de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos Departamentos del gobierno comunal, de la misma forma que en la ciudad cabecera del Partido, propicia y apoya todas las iniciativas que como la presente, organizada por intermedio de alumnos y ex alumnos de un establecimiento educativo, promueve la participación de todos los jóvenes en un marco de confraternidad y sano esparcimiento.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Art. 27° inc. 18° y cc. De la ley Orgánica de las Municipalidades).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Centro de Ex Alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá la utilización de la Plaza Juan B. Maciel de la ciudad de Oriente en la intersección de las calles San Martín y Santamarina con motivo de la realización de la cuarta Fiesta de la Primavera.-

ARTICULO 2º) La autorización de la plaza y calles dispuestas en el artículo anterior lo será durante los días 23 y 24 de septiembre de 2000.-

ARTICULO 3º) La entidad organizadora, comisión directiva y demás integrantes asumen para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieren producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

ARTICULO 4º) La comisión directiva del Centro de Ex alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá requerirá de las fuerzas policiales competente colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, septiembre 14 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1914/00